

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 206/2005, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 206/2005, interpuesto por el CSI-CSIF, contra los apartados 8 y 18 del artículo Único del Decreto 528/04, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 16 de noviembre, por los que se modifican los artículos 31 y 54 del Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de abril de 2005 de la Secretaría General, en el que se encomienda a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Almería la función de gestión del control del cumplimiento horario por los usuarios del Sistema Hermes en dicho Instituto.

En el marco de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Poder Judicial a aquellas Comunidades Autónomas que tengan asumidas competencias en materia de Justicia sobre los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, se cuenta la correspondiente al control del cumplimiento de la jornada de trabajo en los Institutos de Medicina Legal, que en virtud de la reforma operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se ha trasladado desde los Directores de esos centros, a la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, a través del instrumento de la delegación de competencias, ha atribuido el ejercicio de las funciones

correspondientes en esta materia a sus Delegaciones Provinciales.

Por su parte, la Orden de 19 de julio de 2004 por la que se regula la aplicación informática para el control horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia mediante el uso de medios telemáticos, atribuye a los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública la responsabilidad del control horario de los usuarios del Sistema Hermes; no obstante, en atención a la especificidad del servicio prestado en los Institutos de Medicina Legal, el Secretario de cada Delegación Provincial encomendará a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal correspondiente, las funciones que la mencionada Orden de 19 de julio de 2004 le atribuye, respecto del personal adscrito a ese centro.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 19 de abril de 2005, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se encomienda a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Almería la función de gestión del control del cumplimiento horario de los usuarios del Sistema Hermes en dicho Instituto, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 20 de abril de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANEXO

«ACUERDO DE 19 DE ABRIL DE 2005 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA DE LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA SECRETARIA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ALMERIA LA FUNCION DE GESTION DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO HORARIO POR LOS USUARIOS DEL SISTEMA HERMES EN DICHO INSTITUTO

La Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la aplicación informática para el control horario y para la gestión del procedimiento en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia mediante el uso de medios telemáticos, atribuye a los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la responsabilidad del control horario de los usuarios del Sistema Hermes.

Con el fin de mejorar la gestión del control del cumplimiento horario, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento a seguir en las Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facultativo Médico Forense, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo:

Encomendar a la Secretaría del Instituto de Medicina Legal de Almería las funciones de gestión del control del cumplimiento horario que el artículo 9.c) de la Orden de 19 de julio de 2004 me atribuye respecto del personal Médico Forense adscrito a ese centro, con el fin de permitir el cumplimiento de las funciones que la Instrucción de 10 de enero de 2005, del Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se determina el procedimiento

a seguir en la Delegaciones Provinciales para el cómputo de las actuaciones realizadas fuera de las sedes administrativas por el personal facultativo Médico Forense, atribuye a los Secretarios de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Almería, 19 de abril de 2005.- La Secretaria General, Francisca Pimentel Asensio.»

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de febrero de 2005, de modificación de la de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería (BOJA núm. 46, de 7.3.2005).

Advertido error en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 14 de febrero de 2005, de modificación de la de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 7 de marzo de 2005, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores:

En la página 56, en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo único, donde dice «a) Conceder las vacaciones, permisos y licencias previstas en la legislación vigente, salvo los permisos y licencias que sean retribuidos, que corresponde a la Secretaría General Técnica»; debe decir: «a) Conceder las vacaciones, permisos y licencias previstas en la legislación vigente, salvo los permisos y licencias que no sean retribuidos, que corresponden a la Secretaría General Técnica».

Sevilla, 7 de abril de 2005

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se deniega autorización administrativa a instalación eléctrica del Parque Eólico «Arenalejos» de 48,6 MW para generación de energía eléctrica promovido por «EADS Space Transportation GmbH». Expediente: AT-6878/03.

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de julio de 2003, don Pablo Palacio Sesé, en representación de la entidad mercantil «EADS Space Transportation GmbH», con domicilio en Paseo de las Delicias, 38-2.º D, 28045 Madrid, solicitó la autorización administrativa, para el establecimiento de la instalación planta eólica para generación de energía eléctrica, a establecer en los Parajes «Arenalejos», término municipal de Medina Sidonia, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, del 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

A tal efecto se adjuntaba el Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico «Arenalejos» de 48,6 MW en el t.m. de Medina Sidonia.

Habiéndose insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 5.11.2003 y Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía de 7.11.2003 los correspondientes Anuncios de Información Pública sobre la Instalación Eléctrica e Informe Ambiental. Fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, Ayuntamiento de Medina Sidonia, Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Excm. Diputación Provincial de Cádiz, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Enagás, S.A.

No habiéndose recibido oposición alguna por parte de los Organismos y Entidades afectados.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha 18 de febrero de 2005, fue otorgada la Declaración de Impacto Ambiental Inviabile.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para denegar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 20, que la Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante en el supuesto de que sea desfavorable, para el órgano con competencia sustantiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Denegar a «EADS Space Transportation GmbH», la autorización administrativa para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Parque eólico denominado: «Arenalejos» de 48,6 MW:

- 27 aerogeneradores tripala de 66 metros de diámetro, con generador asíncrono 1.800 kW de potencia nominal c/u, a 400 V/50 Hz emplazados en torres metálicas tubulares.
- 27 centros de transformación 2.000 kVA, 0,400/20 kV tipo interior.
- 1 red colectora eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- 1 subestación transformadora 20/66 kV de 50 MVA.

Referencia A.T.: 6878/03.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Admi-